

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bien objeto de subasta

De la propiedad de doña Virtudes Sánchez García:

Urbana.—Piso vivienda en la sexta planta izquierda, llegando por la escalera, del tipo B, con 156,53 metros cuadrados construidos, del edificio con fachadas a las calles de José María Menor, General Mola y Postigos, en Villena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al libro 458, folio 198, finca registral número 36.393.

Valorada en: 11.500.000 pesetas.

Dado en Villena a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, María Engracia Román Ivorra.—12.893.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 67/1998, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en representación de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, contra «Vernol, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

1.º Urbana, número 6: Vivienda identificada como 1.ª A, sita en la escalera 1, planta primera, letra A, del edificio Olimpiada, sito en el paseo de la Constitución, sin número, de Jaca (Huesca), de 76,27 metros cuadrados útiles y se compone de «hall», salón, cocina, baño, aseo, tres habitaciones y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, finca número 17.462 al tomo 1.115, libro 182, folio 215.

Tasada en 9.915.000 pesetas.

2.ª Las 2/348 avas partes indivisas con el uso de aparcamiento número 112 del local de planta de sótano del edificio Olimpiada, sito en el paseo de la Constitución, sin número, de Jaca (Huesca).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, finca número 17.456-G112, tomo 1.161, libro 197, folio 93.

Tasada en 600.000 pesetas.

3.ª Las 2/348 avas partes indivisas con el uso del aparcamiento número 115 del local de planta de sótano del edificio Olimpiada, sito en el paseo de la Constitución, sin número, de Jaca (Huesca).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, finca número 17.456-G115, tomo 1.161, libro 197, folio 96.

Tasada en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza del Pilar, número 2, el próximo día 4 de mayo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación que obra a continuación de la descripción de las anteriores fincas objeto de la subasta,

sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en plaza Pilar, número 2, de Zaragoza, número de cuenta 4.920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el acreedor.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la demandada, de los señalamientos de subastas acordados, para el caso de no poderse practicar la notificación al mismo de forma personal.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.098.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 542/1997-C se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Jesús Ángel Urdiola Feliu, doña María Pilar Borgoñón Pintado, don Enrique Borgoñón Cortés e ignorados herederos o herencia yacente de doña Victoriana Pintado Pardo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Porción de terreno sito en Gallur, en zona denominada Barranco del Espinal y de Pericas, parcela K-5 de la urbanización «Colonia de San Antonio», con una superficie de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente. En su interior hay una vivienda unifamiliar de sólo planta baja, con una superficie aproximada de 55 metros 24 decímetros cuadrados, y que consta de estar, tres dormitorios y garaje en la parte posterior; a la entrada hay un porche. Linda, todo el conjunto: Al sur o frente, con calle 11 de la urbanización y parcela K-4; por la derecha, entrando, o este, con camino de la Venta del Barranco del Reguero; por la izquierda u oeste, con parcela K-6, y por el fondo o norte, parcela J-3. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes que integrarán la urbanización del 0,516 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.407, folio 11, finca 6.780-N.

Valorado en 10.435.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—12.890.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 1.603/1998, instado por don Pedro Arge-laguet Vila, doña María Casablanca Membrado, don Manuel Cerrillo Alguacil, don Emilio Coca García, don Benito Fernández Trigo, doña Gracinda Gomes Ragageles, don José Cobos Parreño, don Rogelio Abuin Milla, doña María del Carmen Alonso Bárcena y don José Alsina Carbonell, frente a «Industrial Pañera Sabadell, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: